



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

MODIFICA ACUERDO DE DESEMPEÑO ANUAL ENTRE EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 15 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN N°178/SU/2016

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El acuerdo de desempeño anual, de fecha 30 de junio de 2016, entre el Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

MODIFÍCASE, acuerdo de desempeño anual, de fecha 30 de junio de 2016, entre **EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, en los siguientes términos:

MODIFICA ACUERDO DE DESEMPEÑO ANUAL

ENTRE

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC

Y

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

En Santiago, a 30 de junio de 2016, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, representada por doña Ximena Moya Roa, cédula de identidad N° 12.180.953-2, en su calidad de Gerenta de Centros de Desarrollo de Negocios, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1117, piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante Sercotec; y el Operador de Centro **Universidad de Magallanes**, RUT N° 71.133.700-8, representada por don Juan Oyarzo Pérez, cédula nacional de identidad N° 5.621.630-8, ambos domiciliados en calle Avenida Bulnes N° 1045, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes, en adelante indistintamente el "Operador de Centro Punta Arenas" o "el operador" se ha convenido la siguiente rectificación y modificación al acuerdo de desempeño anual:

ANTECEDENTES:

Que, las partes, con fecha 11 de septiembre de 2015, suscribieron el acuerdo de desempeño anual para la operación del Centro de Punta Arenas, con las características técnicas que ahí se precisan.

Que, dicho acuerdo de desempeño tiene una duración hasta el 11 de septiembre de 2016 a partir de su fecha de suscripción, por lo que se encuentra plenamente vigente.

Que, en el contrato citado precedentemente, debido a un error involuntario de copia, se establecieron montos que no correspondían a lo acordado por las partes, por lo que corresponde rectificar dicha situación.

Que, durante la ejecución del referido acuerdo, se detectó la necesidad de ampliar las prestaciones objeto del acuerdo en comento, como lo establece la cláusula décima cuarta del acuerdo original, ya que el Centro de Punta Arenas requiere potenciar su presencia en los territorios de Porvenir y Cabo de Hornos a través de sus centros satélites y que existen recursos en el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y para asegurar la implementación de este programa, el Gobierno Regional ha traspasado una remesa de recursos 2016 a Sercotec Magallanes con este propósito.

Que, a la fecha del concurso de operadores de centros, convocado en enero de 2015 por Sercotec, no se encontraba firmado el convenio con el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena para financiar con recursos adicionales la habilitación y operación de los centros satélites de Porvenir y Cabo de Hornos, por lo que no se pudo incorporar en el llamado al citado concurso.



Gobierno de Chile



Que el concurso, contemplaba que el operador que se adjudicara la operación del Centro de Desarrollo de Negocios de Punta Arenas, debía contemplar dentro de su oferta la implementación de los centros satélites en Porvenir y Cabo de Hornos sin considerar necesariamente la habilitación de oficinas ni presencia permanente.

Que, Sercotec, a través de convenio con el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, firmado con fecha 20 de octubre de 2015, cuenta con \$ 163.067.230.- (ciento sesenta y tres millones sesenta y siete mil doscientos treinta pesos), para financiar la operación y habilitación de los centros satélites de Porvenir y Cabo de Hornos en forma permanente por una duración máxima de dos años, lo cual mejorará sustancialmente la cobertura y calidad de la atención para las empresas y emprendedores de esos territorios.

Que con todo, esta nueva remesa de recursos modifica los montos totales aprobados para la operación del centro.

Que, en virtud de lo expuesto las partes vienen en modificar el citado acuerdo, conforme a lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificaciones y rectificaciones.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan rectificar y modificar el acuerdo celebrado entre Sercotec y Universidad de Magallanes, celebrado con fecha 11 de septiembre del 2015, en el siguiente sentido:

1) Reemplácese la cláusula tercera del acuerdo, relativa al financiamiento, en el siguiente sentido:

- Donde dice:

El financiamiento de los Centros será compartido y estará sujeto a evaluación y modificación durante la ejecución del convenio.

Las partes acuerdan que el valor del centro asciende a la suma de \$411.415.642 el cual incluye recursos humanos y operación, es financiado de la siguiente forma:

- a. El operador de Centro financia la suma de \$140.370.289 (Ciento cuarenta millones trescientos setenta mil doscientos ochenta y nueve pesos), lo que representa el 34,1% del valor del centro.
- b. Sercotec financia la suma de \$271.045.353 (Doscientos setenta y un millones cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres pesos), lo que representa el 65,9% del valor del centro.

Las partes acuerdan que el valor de administración asciende a la suma total de \$ 28.892.235, el cual es financiado de la siguiente forma:

- a. Sercotec financia la suma de \$28.892.235 (Veintiocho millones ochocientos noventa y dos mil doscientos treinta y cinco pesos), lo que representa el 100% del valor de administración del centro.



Gobierno de Chile



- Por la siguiente:

El financiamiento de los Centros será compartido y estará sujeto a evaluación y modificación durante la ejecución del convenio.

Las partes acuerdan que el valor del centro asciende a la suma de \$ 408.677.187 el cual incluye recursos humanos y operación, es financiado de la siguiente forma:

- a. El operador de Centro financia la suma de \$ 140.370.289 (ciento cuarenta millones trescientos setenta mil doscientos ochenta y nueve pesos), lo que representa el 34,3% del valor del centro.
- b. Sercotec financia la suma de \$ 268.306.898 (doscientos sesenta y ocho millones trescientos seis mil ochocientos noventa y ocho pesos), lo que representa el 65,7% del valor del centro.

Las partes acuerdan que el valor de administración asciende a la suma total de \$ 31.630.690, el cual es financiado de la siguiente forma:

- a. Sercotec financia la suma de \$ 31.630.690 (treinta y un millones seiscientos treinta mil seiscientos noventa pesos), lo que representa el 100% del valor de administración del centro.

Por otra parte en relación a la operación de los centros satélites de Porvenir y Cabo de Hornos, las partes acuerdan el traspaso de recursos para la habilitación, operación y administración de estos centros según lo siguiente:

El financiamiento para la operación y habilitación de los Fondos Centros satélites de Porvenir y Cabo de Hornos será aportado con recursos de Desarrollo de Magallanes de acuerdo al convenio suscrito entre Sercotec Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena con fecha 20 de octubre de 2015.

Las partes acuerdan que el presupuesto total de habilitación y operación asciende a la suma de \$ 163.067.230.- (ciento sesenta y tres millones sesenta y siete mil doscientos treinta pesos).

2) Incorpórese el siguiente párrafo segundo, en la cláusula cuarta del acuerdo suscrito, relativa a la garantía de fiel cumplimiento:

Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del convenio de agenciamiento de Centros y de las obligaciones laborales y sociales del operador con sus trabajadores en virtud del suplemento de fondos para la operación de los centros satélites de Porvenir y Cabo de Hornos, el Operador hace entrega a Sercotec de una Boleta de garantía N° 509869.- del Banco de Crédito e Inversiones, de fecha 16 de junio de 2016 equivalente al 10% del presupuesto a transferir, por la suma de \$ 16.306.723.- (dieciséis millones trescientos seis mil setecientos veintitres), con vigencia hasta el 14 de diciembre de 2016, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en el acuerdo de desempeño vigente o en cualquier otro que pueda incurrir el Operador del Centro.

3) Incorpórese el siguiente párrafo cuarto en la cláusula quinta del acuerdo suscrito, relativa a Garantía Anticipo:

Garantía anticipo de habilitación y operación de los centros satélites de Porvenir y Cabo de Hornos: La Boleta de Garantía n° 509868, del Banco de Crédito e Inversiones, de fecha 16 de junio de 2016 con vigencia hasta el 14 de diciembre de 2016, por la suma de \$47.960.000.- (cuarenta y



Gobierno de Chile



siete millones novecientos sesenta mil pesos), equivalente al 100% del valor anticipado para dichos efectos. Garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite en el caso de que Operador del Centro destine recursos a un fin distinto al acordado.

4) Incorpórese la siguiente cláusula al acuerdo de desempeño suscrito, denominada "Primera Bis", intercalándola entre las cláusulas primera y la cláusula segundo del citado acuerdo:

Para el presente instrumento las partes acuerdan los siguientes objetivos específicos, productos e indicadores mínimos:

Objetivos Específicos	Productos
1. Implementar Centros Satélites de Atención del Centro de Desarrollo de Negocios de Punta Arenas en las Provincias de Tierra del Fuego y Antártica Chilena, en conformidad al convenio a suscribir entre el Centro Desarrollo de Negocios, Sercotec y los Municipios de Porvenir y Cabo de Hornos.	1.1 Plan estratégico y operativo de los Centros Satélites de atención para las Provincias de Tierra del Fuego y Antártica con un horizonte de 2 años: 2016 y 2017. 1.2 Reporte de indicadores de desempeño de los Centros Satélite al 31 de diciembre de 2016. 1.3 Reporte de indicadores de desempeño de los Centros Satélites al 31 de diciembre de 2017.
2. Entregar el servicio de asesoría individual de alto valor a los emprendedores y las empresas de menor tamaño de las Provincias de Tierra del Fuego y Antártica Chilena según las necesidades de cada nivel de empresario de acuerdo a la clasificación nivel 1, 2 ó 3.	2.1 Al menos 15 días de atención presencial al mes en la comuna de Porvenir, destinada a los emprendedores y empresas de menor tamaño, para un período de 2 años. 2.2 Al menos 15 días de atención presencial al mes en la comuna de Cabo de Hornos destinada a los emprendedores y empresas de menor tamaño, para un período de 2 años. 2.3 Al menos un día de atención cada 2 mes en la comuna de Primavera destinada a la atención presencial de los emprendedores y empresas de menor tamaño de esas comunas, en 2 años. 2.4 Al menos una vez al año de atención en la comuna de Timaukel destinada a la atención presencial de los emprendedores y empresas de menor tamaño de esas comunas, para un período de 2 años.
3. Disponer de una oferta permanente de capacitación general y especializada enfocada en temas de gestión de empresas y/o temas de competitividad para la pequeña empresa y emprendedores de las Provincias de Tierra del Fuego y Antártica Chilena, a través de charlas, talleres y seminarios de acuerdo al modelo de ejecución de los Centros de Desarrollo de Negocios.	<u>Charlas</u> 3.1 Diseñar y ejecutar al menos una charla mensual en la comuna de Porvenir enfocada en temas de gestión de empresas y/o competitividad para las empresas de menor tamaño y emprendedores durante los dos años de ejecución, a partir de la habilitación. 3.2 Diseñar y ejecutar al menos una charla cada dos meses en la comuna de Primavera enfocada en temas de gestión de empresas y/o



competitividad para las empresas de menor tamaño y emprendedores durante los dos años de ejecución, a partir de la habilitación.

- 3.3 Diseñar y ejecutar al menos una charla al año en la comuna de Timaukel enfocada en temas de gestión de empresas y/o competitividad para las empresas de menor tamaño y emprendedores durante los dos años de ejecución, a partir de la habilitación.
- 3.4 Diseñar y ejecutar al menos una charla mensual enfocada en temas de gestión de empresas y/o competitividad para las empresas de menor tamaño y emprendedores de Provincia Antártica durante los dos años de ejecución, a partir de la habilitación.

Seminarios

- 3.5 Diseñar y ejecutar al menos dos seminario al año enfocado en temas de gestión de empresas y/o competitividad para las empresas de menor tamaño y emprendedores de la Provincia de Tierra del Fuego durante los años 2016 y 2017.
- 3.6 Diseñar y ejecutar al menos un seminario al año enfocados en temas de gestión de empresas y/o competitividad para las empresas de menor tamaño y emprendedores de la Provincia Antártica durante los años 2016 y 2017.

Talleres

- 3.7 Diseñar y ejecutar al menos: 2 talleres al año en la comuna de Primavera y 4 talleres al año en la comuna de Porvenir, enfocados en temas de gestión de empresas y/o competitividad para las empresas de menor tamaño y emprendedores de la Provincia de Tierra del Fuego.
- 3.8 Diseñar y ejecutar al menos 2 talleres anuales enfocado en temas de gestión de empresas y/o competitividad para las empresas de menor tamaño y emprendedores de la Provincia Antártica.

4. Implementar servicios de investigación aplicada de negocio y mercado adaptada a los requisitos del cliente para las empresas de menor tamaño clientes de las Provincias de Tierra del Fuego y Antártica Chilena

- 4.1 Generar al menos una investigación de mercado anual a objeto de apoyar la gestión empresarial a través del levantamiento de información del mercado en la Provincia de Tierra del Fuego.
- 4.2 Generar al menos una investigación de mercado anual a objeto de apoyar la gestión empresarial a través del levantamiento de información del



	mercado en la Provincia Antártica.
	4.3 Levantamiento de información secundaria respecto a los sectores atendidos para mantener actualizada la información de los mercados de los negocios de los territorios de la Provincia de Tierra del Fuego y Antártica.
5. Difundir los servicios prestados por el Centro Satélite de Atención del Centro de Desarrollo de Negocios de Punta Arenas a las Provincias de Tierra del Fuego y Antártica Chilena.	<p>5.1 Diseño de un plan de difusión de las actividades a ejecutar por el Centro Satélite en las Provincias de Tierra del Fuego y Antártica los años 2016 y 2017. Se sugiere programas radiales, avisos en el diario, etc.</p> <p>5.2 Generación de material de difusión del Centro Satélite en afiches, volantes, trípticos o dípticos y video de al menos un caso exitoso de la Provincia de Tierra del Fuego y un caso de la Provincia Antártica.</p> <p>5.3 Informe anual de avance del plan de difusión de las actividades ejecutadas por el Centro Satélite en las Provincias de Tierra del Fuego y Antártica, años 2016 y 2017.</p>

INDICADORES DE IMPACTO ECONÓMICO ANUAL

De Impacto	Tierra del Fuego	Cabo de Hornos
N° empresas con aumento de ventas	9	6
N° empresas con nuevos empleos formales	3	2
N° nuevas empresas formalizadas	3	2
N° empresas con nuevos productos y/o servicios	9	6

Resultado al cabo de 12 meses de operación

INDICADORES DE RESULTADO ANUAL

De Resultado	Porvenir	Primavera	Timaukel	Cabo de Hornos
N° total de participantes en capacitaciones gestionadas y realizadas por el centro al año	220	40	6	200
N° total de asesorados al año		30		20
N° total de horas de asesoría al año		150		100

Resultado al cabo de 12 meses de operación




CLÁUSULA SEGUNDA: Constancia

En todo lo no modificado, siguen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo original.



Gobierno de Chile



CLÁUSULA TERCERA: Personería

La personería de doña Ximena Moya Roa para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta de la escritura pública de Delegación de Poder General de Administración, de fecha 19 de junio de 2014, otorgada ante la Notario Pública doña Nancy de la Fuente Hernandez, Repertorio N° 6825-2014.

La personería de don Juan Oyarzo Pérez para actuar en representación de la Universidad de Magallanes, consta en el Decreto N° 325 de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra a don Juan Arcadio Oyarzo Pérez como Rector de la Universidad de Magallanes y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el Decreto con Fuerza de Ley N° 154 de 1981, del Ministerio de Educación, que crea Universidad de Magallanes.

Este acuerdo se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de Sercotec y dos en poder del Operador de Centros.

Para constancia firman.



Juan Oyarzo Pérez

JUAN OYARZO PÉREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES



XIMENA MOYA ROA
GERENTE DE CENTROS DE
DESARROLLO DE NEGOCIOS
SERCOTEC



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector

RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

